

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

1. DATOS BÁSICOS DE LA NORMA			
Denominación de la Norma	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE (TRIRURALTECH), MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PLATEADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (RETECH)" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA		
Rango de la Norma	DECRETO		
Fecha prevista de publicación en DOE			
Fuente de financiación, en su caso	Fondos RETECH. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Next Generation EU)		
Tipo	<input checked="" type="checkbox"/> Nueva normativa <input type="checkbox"/> Normativa existente <input type="checkbox"/> Modificación de Normativa Sí deroga una normativa existente indique cuál:		
Tramitación telemática	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> ¿Se prevé tramitación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </td> <td style="width: 50%; border: none;"> ¿Procedimiento dirigido a personas y/o colectivos que obligados a presentación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO </td> </tr> </table>	¿Se prevé tramitación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Procedimiento dirigido a personas y/o colectivos que obligados a presentación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se prevé tramitación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Procedimiento dirigido a personas y/o colectivos que obligados a presentación telemática? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
1.1. PROTECCIÓN DE DATOS			
Datos personales objeto de tratamiento	NIF, Teléfono, representante legal, NIF del representante legal, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, Datos Bancarios, Situación de corrientes con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Autonómica.		
Cesión de datos	¿Está prevista la cesión o comunicación de datos? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indique destinos:		
Actividades de tratamiento	¿Están definidas las actividades de tratamiento? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

CLAÚSULAS INFORMATIVAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Paseo de Roma s/n Módulo A. 3ª planta, C.P 06800 Mérida (Badajoz) Teléfonos 924004562 o bien a través de los correos electrónicos extremaduradigital@juntaex.es o Delegado de Protección de Datos de la Junta de Extremadura: dpd@juntaex.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:

Trataremos sus datos personales con las siguientes finalidades: Identificación, autenticación y notificación de y para los ciudadanos que presenten la solicitud de ayuda regida por esta Resolución de convocatoria.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:

La base jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos del responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) del RGPD, en virtud de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la cesión de los datos a la Base de datos del administrado la legitimación es el artículo 30 de la Ley 8/2019 de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PLAZO DE CONSERVACIÓN:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante los plazos en que jueces o tribunales los puedan reclamar. Cumplidos estos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico, de acuerdo con la normativa vigente.

DESTINATARIOS:

Los datos personales serán comunicados a la base de datos del administrado según la ley 8/2019 de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otro lado, y al tratarse de ayudas financiadas con Fondos Europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Así mismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos anteriores, requerirá previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos para el ejercicio de sus competencias.

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:

No están previstas transferencias internacionales de datos fuera de la Unión Europea.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitida por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

Se obtienen directamente del interesado o su representante legal. No se tratan datos especialmente protegidos.

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

1.2. DOCUMENTACIÓN			
1.2.1. Documentación a presentar por los interesados			
<p>NOTA. Se relacionará toda la documentación necesaria para el inicio de la tramitación del procedimiento, incluyendo la solicitud que se indicará el primero de ellos. Se realizarán 2 apartados separando entre la documentación obligatoria y la documentación opcional. Se ha de indicar si existen fuentes externas o sistemas de Información en los que se puedan recabar estos datos, así como la necesidad de pedir autorización expresa del interesado para ello.)</p>			
Documentación obligatoria:	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Escrituras de constitución y de sus modificaciones, estatutos vigentes o cualquier otro documento válido que acredite el CNAE de la actividad económica que desarrolla la empresa. <input type="checkbox"/> Informes relativos a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al período de los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria de las ayudas el DOE, salvo que la empresa tenga una antigüedad inferior a doce meses, en cuyo caso deberá referirse desde que se produjo el alta en la Seguridad Social, o cualquier otro documento válido que acredite que la empresa tiene centro productivo en Extremadura. <input type="checkbox"/> Otra documentación. 		
Acreditación técnica de documentación a presentar			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FUENTE DE CONSULTA	NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN	NECESIDAD DE CONVENIO
NIF DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES	MINHAP	SI	NO
NIF REPRESENTANTE	DGP	SI	NO
CORRIENTES SEGURIDAD SOCIAL	TGSS	SI	NO
CORRIENTES AEAT	MINHAP	SÍ	NO
CORRIENTES HACIENDA COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – JUNTA DE EXTREMADURA	SI	NO
Documentación Opcional			
Interacción con otras aplicaciones o plataformas de la Junta de Extremadura	<p>¿Está previsto que las aplicaciones informáticas que ahora dan o han de dar soporte al procedimiento que prevé la norma, operen con otras aplicaciones o plataformas de la Junta de Extremadura, como es la PIDEX, PID, o de otras plataformas de Administraciones Públicas?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>		

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

	En caso afirmativo detalle cuales:
--	------------------------------------

RELACIÓN DE TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO Y unidades intervinientes.

NOTA. Se debe describir todos los pasos del procedimiento en orden secuencial especificando al menos las siguientes fases: Fase de inicio (entrada de la Solicitud, las Comprobaciones de plazos, datos de la solicitud, documentación enviada, los requisitos de oficio y la subsanación); fase de instrucción (evaluación con todas las tareas a realizar); fase de terminación (resolución, con la posibilidad de recurso); fase de ejecución (ejecución del expediente, por ejemplo el pago) y fases posteriores.

NOTA. Indicar la Unidad Administrativa involucrada en el trámite especificando la descripción

Nº ORDEN DE TRÁMITES	NOMBRE DEL TRÁMITE	UNIDAD
1	INICIO (entrada de la Solicitud, las Comprobaciones de plazos, datos de la solicitud, documentación enviada, los requisitos de oficio y la subsanación)	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
2	INSTRUCCIÓN (Evaluación de las solicitudes, comisión de valoración)	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
3	TERMINACIÓN (Resolución de inadmisión, desestimación o concesión)	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
4	JUSTIFICACIÓN y EJECUCIÓN	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
5	RECURSOS	CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN USADA ACTUALMENTE PARA LA TRAMITACIÓN.

Especifíquese el nombre de la aplicación y las herramientas complementarias que se estén usando en la actualidad para el tratamiento de la información de este procedimiento.

Aplicación	NOMBRE DEL TRÁMITE	UNIDAD
SIREX	Recepción y envío de documentación	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
ALCÁNTARA	Tramitación contable de la ayuda	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
SEDE ELECTRÓNICA JUNTA EXTREMADURA	Presentación de solicitudes y documentación	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
MICROSOFT WORD	Elaboración de plantillas y utilización de las mismas para la elaboración de trámites	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES
MICROSOFT EXCEL	Elaboración de plantillas y utilización de las mismas para la elaboración de trámites	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES

Información sobre hojas de cálculo	¿Utiliza una o más hojas de cálculo para realizar la gestión del procedi... <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	En caso afirmativo ¿Dónde están ubicadas estas hojas de cálculo? En los sistemas corporativos de la Junta de Extremadura
	¿Enlaza información de diferentes hojas de cálculo? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	
En caso de que se trata de nueva regulación de un procedimiento existente cumplimente las dos preguntas siguientes	
¿Se ha reducido algún trámite?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar cuales:
¿Se ha suprimido algún documento?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indicar cuales:
En el caso de que derogue a una norma anterior cumplimente la siguiente pregunta.	
Plazo de Resolución	<input type="checkbox"/> Se amplía <input type="checkbox"/> Se reduce <input type="checkbox"/> No se altera Razones que justifiquen la ampliación, (en su caso):
Para todos los casos.	
Razones que justifican la exigencia de nuevas cargas administrativas, (en su caso):	
¿Existe la posibilidad de utilizar declaraciones responsables (para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio) o comunicaciones (para poner en conocimiento de la Administración datos identificativos u otros datos relevantes para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho), en lugar de solicitudes y aportación de documentos?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, ¿están recogidos en la declaración responsable los requisitos de manera expresa, clara y precisa?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

El procedimiento administrativo, ¿está afectado por la “Directiva de Servicios” (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativo a los servicios en el mercado interior)?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
En el supuesto de que esté afectado por la citada Directiva: ¿Se ha suprimido el régimen de autorización por comunicación de inicio o declaración responsable?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

2. DATOS PARA PUBLICACIÓN EN PORTAL CIUDADANO

Código	Código Identificativo del Procedimiento (CIP) será un código numérico que dará automáticamente el gestor de contenidos del Portal Ciudadano al incluirse el nuevo trámite.
Denominación del trámite	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE (TRIRURALTECH), MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PLATEADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (RETECH)” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA

2.1. DATOS BÁSICOS DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO

Tipo de trámite	<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento <input type="checkbox"/> Servicio
Tipología	<input checked="" type="checkbox"/> Interno específico <input checked="" type="checkbox"/> Externo específico <input type="checkbox"/> Interno común <input type="checkbox"/> Externo común
Periodicidad	<input type="checkbox"/> Continuo <input type="checkbox"/> Sujeto a Plazos <input type="checkbox"/> Sujeto a Convocatoria
¿Sujeto a Tasa o Precio público?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

2.2 ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

a) Unidades / Organismos responsables de su tramitación

Consejería	Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
-------------------	---



FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

Organismo autónomo	
Centro Directivo:	Dirección General de Digitalización Regional
Servicio	Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración local y de Telecomunicaciones

2.3 CLASIFICACIÓN- ÁREAS DE ACCESO AL PORTAL CIUDADANO (Marcar con X lo que proceda)

	Ciudadanos	<input type="checkbox"/>	Empresas	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades	<input type="checkbox"/>
--	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

2.4 CLASIFICACIÓN de PERFILES Marcar X si corresponde:

CIUDADANO	Personas físicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EMPRESAS	Personas jurídicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDADES	Comunidades de Propietarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.5 CLASIFICACIÓN de TEMAS Y SUBTEMAS

Subtema 1		Subtema 4	
Subtema 2		Subtema 5	
Subtema 3		Subtema 6	

2.6 CLASIFICACIÓN de NECESIDADES

CIUDADANO	
EMPRESAS	
ENTIDADES	

FINALIDAD:

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

Con estas ayudas se pretende dar un impulso a la digitalización del mundo rural en el ámbito de la economía plateada. Una buena parte de la población de los municipios más pequeños tiene una edad superior a los 50 años. Se trata de una población activa económicamente, pero que en muchos aspectos se está quedando rezagada de los procesos de digitalización que el conjunto de la sociedad está llevando a cabo. Por ello, este decreto trata de potenciar el desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas específicamente diseñadas para este colectivo social. A través de estas ayudas se busca financiar iniciativas que aborden las necesidades específicas de la población mayor, promoviendo la integración de tecnologías avanzadas en áreas como la salud, la movilidad, la comunicación y el acceso a servicios esenciales. Además, se pretende crear un ecosistema de empresas tecnológicas, instituciones de investigación y organizaciones dedicadas al cuidado de las personas mayores, con el fin de generar un impacto positivo y sostenible en la vida de esta población.

Estas ayudas están alineadas con la Estrategia de Digitalización de Extremadura 2021-2027 dentro del Eje 2, línea L2.2. Territorio Inteligente, Medida 1. Desarrollo de un territorio inteligente. Por otra parte, el establecimiento de las ayudas que contempla el presente decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial.

DESTINATARIOS

Tendrán la condición de entidad beneficiaria conforme a lo recogido en las presentes bases, los autónomos o asimilados y las pymes legalmente constituidas, con un centro productivo ubicado en Extremadura y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen su actividad dentro del sector tecnológico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no formen parte del sector público.

A estos efectos se considerará sector público, las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como aquellas sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del sector público sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio.

Se entenderá que la empresa desarrolla su actividad dentro del sector tecnológico cuando su actividad se encuentre encuadrada en alguna de las siguientes (conforme a la de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- a. Actividades de información y comunicaciones encuadradas en Sección J, Divisiones 61 a 63.
- b. Actividades profesionales, científicas y técnicas encuadradas en la Sección M, División 72.

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

REQUISITOS:

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a. Estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas prohibiciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- b. Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o las empresas que se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen el artículo 1.4.c) y 2.18) del Reglamento general de exención por categorías y las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).
- c. No hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

CUANTÍA (en caso de SUBVENCIONES, AYUDAS y BECAS)

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 100 % de la inversión subvencionable. El importe máximo de subvención se establece de acuerdo con:

El importe máximo de subvención por el concepto de desarrollo de una solución tecnológica será de 25.000 euros.

El importe máximo de subvención por el concepto de implantación como caso de uso de la solución desarrollada en un municipio, entidad local menor o pedanía de menos de 20.000 habitantes será también de 25.000 euros.

Dado que una misma solicitud puede incluir varias soluciones tecnológicas y su implantación en uno o más municipios el importe máximo de subvención es de 100.000 euros por entidad beneficiaria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

1. Las solicitudes de las ayudas irán dirigidas a la Dirección General con competencias en digitalización regional, deberán cumplimentarse conforme al modelo normalizado de la correspondiente convocatoria por el representante expresamente autorizado para intervenir en este acto y se acompañarán de la siguiente documentación:

1.1. Escritura de Constitución, de sus modificaciones y estatutos vigentes, o cualquier otro documento válido en derecho que acredite el CNAE de la actividad económica que desarrolla la empresa.

1.2. Informes relativos a la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al período de los 12 meses anteriores a la publicación de la convocatoria de las ayudas el DOE, salvo que la empresa tenga una antigüedad inferior a doce meses, en cuyo caso deberá referirse desde que se produjo el alta en la Seguridad Social, o cualquier otro documento válido en derecho que acredite que la empresa tiene centro productivo en Extremadura.

2. La Dirección General con competencias en digitalización regional, recabará de oficio los certificados o información que a continuación se indican con el fin de realizar las consultas y comprobaciones oportunas; siempre que conste autorización expresa, marcando con una x el apartado correspondiente en el modelo normalizado que acompañe la convocatoria debiendo en caso contrario presentar la documentación que se relaciona a continuación:

2.1 Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

2.2. Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2.3. Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.4 Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

2.5 Certificado de Titularidad Real expedido por Notario, de los datos relativos a los perceptores de la financiación de la Unión Europea.

3. Proyecto técnico conforme a la estructura y contenido conforme al modelo en el correspondiente anexo. Se deberá aportar un proyecto técnico por cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en la solicitud.

4. Documento de compromiso con la entidad o institución responsable de la prestación del servicio a personas mayores para el que se propone una solución de digitalización, que refleje el compromiso de colaboración en la implantación de éste (ayuntamiento, residencia, centros de día, organizaciones sin ánimo de lucro, etc...) según modelo del correspondiente anexo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:	El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
RESOLUCIÓN:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PLAZO PARA RESOLVER:	El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa de la concesión, los interesados estarán legitimados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

EFEECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:	DESESTIMATORIO
MOTIVO SILENCIO ADMINISTRATIVO DESESTIMATORIO	Artículo 22.5 Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
IMPUGNACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA:	Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación de la ayuda por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime oportuno.
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (DOE núm. 26 de 6 de febrero). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. - Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. - Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, especialmente por lo que respecta a la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio de “no causar daño significativo”



FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

MÁS INFORMACIÓN / Preguntas frecuentes	
---	--



FICHA DE ASISTENCIA A LA CIUDADANIA

2.7 PROVEEDORES DE INFORMACIÓN

Interlocutor	Puesto (Indicar ubicación completa Consejería/DG/Servicio)	Teléfono	E-Mail
Santiago Sánchez Sánchez	Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital/ Dirección General de Digitalización Regional/ Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración local y de Telecomunicaciones	924008601	extremaduradigital@juntaex.es

El nivel de atención en el que se encuadra es el nivel 2.